



Rama Judicial

República de Colombia

**AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)**  
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ**

En Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las dos y veintiséis (2:26) de la tarde, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** con radicación **73001-33-33-006-2016-00085-00** instaurada por **MARTHA ROCIO ANGARITA ORTEGA** en contra de **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**.

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital de Microsof, Teams, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, en lo que tiene que ver con la realización de audiencias virtuales.

Se deja constancia que el apoderado de la parte demandante no pudo conectarse a través de la plataforma Teams pues no funcionó su cámara ni su micrófono, por lo que la conexión con él se realizará a través de videollamada desde el móvil de la titular del Despacho.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

**1. Parte Demandante:**

**ADALBERTO BONILLA BARRIOS**

Apoderado: EMANUEL REINALDO REYES SIERRA

C. C: 91.489.365

T. P: 129.057 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Calle 17 A N° 7-15, piso 1, barrio Interlaken, Ibagué - Tolima

Teléfono: 3167517423

Correo electrónico: [jurídica\\_soluciones@hotmail.com](mailto:jurídica_soluciones@hotmail.com)

**2. Parte Demandada**

**NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**

Apoderado: MARTHA XIMENA SIERRA SOSSA

C. C No. N° 27.984.472

T. P No 141.967 Del C. S de la J.

Dirección para notificaciones: Batallón de Infantería No.18, "CR. JAIME ROOKE, situado en el Cantón militar, Km 3 vía Armenia, Ibagué

Teléfono: 3136066213

Correo electrónico: [marxis7@hotmail.com](mailto:marxis7@hotmail.com)

## **2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS**

En la audiencia inicial celebrada dentro del presente asunto se decretaron y están pendiente por recaudar las siguientes pruebas:

### **2.2 Pruebas Pendiente de practicar**

#### **2.2.1 Parte Demandante**

##### **2.2.1.1 Pericial**

Del Dictamen Pericial rendido y obrante a folios 30-41 se le corrió traslado a las partes, presentándose por parte del apoderado de la parte actora solicitud de aclaración y/o adición del dictamen, dicha aclaración fue comunicada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez a través de oficio adiado 17 de febrero de 2020, folios 81-97 del Cuaderno2PbasParteDte; y, fue puesta en conocimiento de las partes mediante auto del 5 de marzo de 2020 (Fl.449C.Ppal)

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el artículo 220 del CPACA se le corre traslado a la médico para que haga la exposición y explicación del peritaje y su adición y complementación.

LUISA FERNANDA PARDO RESTREPO, quien se identificó con cedula de ciudadanía N° 66.845.274 RM 182060 – 1999, realizó un recuento de su experiencia laboral.

Al minuto 08:08 el apoderado de la parte demandante manifiesta que no entiende lo que dice la perito, por lo que la señora Juez procedió a llamar al apoderado para continuar la diligencia solo con audio, lo cual tampoco fue posible.

Al minuto 15:40 se logra comunicación telefónica con el apoderado y la perito continua con su intervención.

Se le solicitó conectarse nuevamente por Teams sin que haya sido posible mejorar los problemas de conectividad del apoderado.

Teniendo en cuenta que no fue posible que el apoderado de la parte demandante pudiera conectarse a la audiencia, se procede a suspender la audiencia y se fija como nueva fecha para su realización el **23 de noviembre de 2020 a las 2:00 p.m.,**

solicitándole al apoderado que para dicha fecha procure mejorar sus condiciones de conectividad con el fin de llevar a cabo la audiencia, lo cual le fue informado al apoderado de la parte actora vía telefónica, manifestando estar de acuerdo con la decisión.

### **3. CONSTANCIAS**

Se da por finalizada la presente diligencia a las 2:47 de la tarde del 28 de octubre de 2020. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia inicial.

**JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES**

Juez

**EMANUEL REINALDO REYES SIERRA**

Apoderado de la Parte Demandante

**MARTHA XIMENA SIERRA SOSSA**

Apoderada demandada

**LUISA FERNANDA PARDO RESTREPO**

Perito